



NACIONAL



**Resolución 286/2004**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Agentes del seguro de salud -- Relevamiento de la deuda prestacional -- Creación del Registro de Prestadores Acreedores de los Agentes del Seguro de Salud -- Formulario de relevamiento -- Modelo de comunicación a publicarse -- Norma complementaria del art. 4° del dec. 1210/2003.

Fecha de Emisión: 21/04/2004; Publicado en: Boletín Oficial 23/04/2004

VISTO las Leyes N° 23.660, N° 23.661 y los Decretos N° 486/02, N° 2724/02 y N° 1210/03;

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los decretos citados en el Visto se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, vigente para todo el año 2004.

Que en el marco de esa Emergencia y de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del decreto 1210/2003, se ha dispuesto la conformación de una Comisión Asesora en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto de relevar la situación de endeudamiento sectorial, con énfasis en el ámbito prestacional, y las alternativas para la regularización de las acreencias de los prestadores del Sistema Nacional del Seguro de Salud, a excepción del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que para ello, el decreto establece un plazo de hasta ciento ochenta (180) días, durante el cual se mantiene la suspensión de la traba de medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas dictadas contra los Agentes del Seguro de Salud (art. 3 del decreto 1210/03).

Que a los fines de facilitar el relevamiento de la deuda prestacional, se considera conveniente la creación de un Registro de Prestadores Acreedores de los Agentes del Seguro de Salud, con las características que se detallan en el presente acto administrativo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los Decretos 1615/96 y 145/03.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - A los fines del relevamiento previsto en el artículo 4° del Decreto 1210/03, créase en el ámbito de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD el Registro de Prestadores Acreedores de los Agentes del Seguro de Salud.

Art. 2° - Podrán inscribirse en dicho Registro los prestadores debidamente inscriptos por ante el Registro Nacional de Prestadores que invoquen y acrediten acreencias a cargo de los Agentes del Seguro de Salud, excluido el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados, anteriores al 31 de diciembre de 2003.

Art. 3° - Apruébase el formulario de relevamiento al que deberán ajustarse los prestadores para el relevamiento de deudas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4° - Los Agentes del Seguro de Salud podrán asimismo denunciar ante dicho Registro los



